

# RÉGIMEN MUNICIPAL

#### MUNICIPALIDAD DE MORA

ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA AL MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA

ADICIÓN A LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA AÑO 2021 CANTÓN 07 MORA, PROVINCIA SAN JOSÉ

El Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración, mediante Resolución Administrativa AMM-801-2021, procédase a publicar en el periódico Oficial *La Gaceta*: La adhesión al documento Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2021, publicado por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda en el Alcance Digital N° 213 del Diario Oficial *La Gaceta* N° 202 de fecha 20 de octubre del 2021; así como todos los adendums que el Órgano de Normalización Técnica emita con el objeto de corregir y/o aclarar los contenidos de dicho manual para efectos en lo indicado en la Ley N° 7509 y sus reformas, su vigencia será a partir de su publicación.

Rige a partir de su publicación.

Luis Gerardo Chaves Morales, Jefe de Bienes Inmuebles.—1 vez.—O. C. N° 000003.—Solicitud N° 310498.— (IN2021603132).

# MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO

ALCALDÍA MUNICIPAL

La Alcaldía Municipal de Vázquez de Coronado, comunica que de acuerdo a la Resolución Administrativa AL-RA-022-2021 del veinte de octubre del 2021, se resuelve aprobar la Adhesión de la Municipalidad Vázquez de Coronado, a la actualización del Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, publicado por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributación, Órgano de Normalización Técnica, en el Diario Oficial *La Gaceta* Nº 202 del 30 de octubre del 2021, en el Alcance Digital N° 213. Es todo.

20 de octubre del 2021.—Arq. Rolando Méndez Soto, Alcalde Municipal.—1 vez.—( IN2021603009 ).

## MUNICIPALIDAD DE NICOYA

CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Nicoya, mediante acuerdo municipal N° 013-079-2021 de la sesión ordinaria N° 079, celebrada el 02 de noviembre del 2021, aprueba en forma unánime lo que se indica a continuación:

El Concejo Municipal de Nicoya en forma unánime acoge la moción presentada por el Regidor Propietario Martín Antonio Reyes Salinas, que en letra indica:

### Resultando:

Que Nicoya es el cantón segundo de la provincia de Guanacaste, Costa Rica, fundado el 07 de diciembre de 1848, lo que lo convierte en uno de los trece primeros cantones que tuvo el país.

Que en el presente año 2021 Nicoya cumple 173 años de su creación como cantón.

#### Considerando:

Que según el artículo 22 del Reglamento Interno de Orden, Dirección y Debates, el Concejo Municipal podrá acordar que una sesión ordinaria o extraordinaria sea calificada como sesión solemne, con el fin exclusivo de recibir u homenajear a un ciudadano costarricense o extranjero, celebrar un acontecimiento o fecha importante, o dedicarla a cualquier otro asunto que considere que lo amerita. **Por tanto,** 

Con fundamento en el artículo 22 del Reglamento Interno de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Nicoya, este órgano colegiado aprueba:

1- Convocar para el martes 07 de diciembre del presente año, a sesión ordinaria calificada como sesión solemne, en conmemoración el 173 aniversario de la Constitución de Nicoya como cantón. Sesión solemne a llevarse a cabo en el quiosco del Parque Recaredo Briceño, a las 5:00 p. m.

2- Publíquese en el diario oficial La Gaceta.

Se exime del trámite de comisión. Definitivamente aprobado con firmeza.

María Ester Carmona Ruiz, Secretaria.—1 vez.— (IN2021603086).

# MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ, GUANACASTE

CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, mediante el acuerdo Nº 2-11 de la Sesión Ordinaria Nº 43-2021, autoriza a la Administración Tributaria de la Municipalidad de La Cruz. Guanacaste, para que, por una única vez, proceda a la condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas a los sujetos pasivos que tengan deudas pendientes con la Corporación Municipal, por concepto de impuestos de bienes inmuebles y tasas por los servicios municipales hasta el primer trimestre 2021 (31 de marzo del 2021), a la entrada en vigencia de la presente ley, acaecida con su publicación oficial. Esta condonación solo podrá ser efectiva si el contribuyente cancela la totalidad del principal adeudado durante el periodo de vigencia, el cual dará inicio para efectos del cantón de La Cruz, el día 03 de enero del 2022 y finalizará el día 08 de julio del año 2022. Para tales efectos, se ofrecerá facilidades de arreglos de pago por un plazo de 12 meses, todo dentro del marco legal aplicable é incluso podrán beneficiarse de esta remisión aquellos deudores que hayan pactado arreglos de pagos anteriores a la entrada en vigencia de la ley, siempre y cuando, el pendiente de pago sea eliminado en su totalidad como contribuyente del cantón y aquellos deudores que se encuentran en las etapas de cobro extra o judicial, los cuales, antes de acogerse a este beneficio, deberán cancelar los gastos legales en que haya incurrido la municipalidad, para el trámite de cobro de sus deudas.

Melissa Morales Leal, Técnico de Apoyo de Proveeduría a.í.—
1 vez.—( IN2021603245 ).